

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 3º.- La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Comuníquese y Regístrese,



Italo Andrés Díaz Horma
Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORMA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales